

## I.1. Consejo Social

### **I.1.1. Acuerdo 1/ Pleno de 21-09-23 por el que se aprueba el reconocimiento de ELECTRA COMPUTING AND ELECTRONIC ENGINEERING S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Visto el contenido del Acuerdo 1/Consejo de Gobierno extraordinario de 18 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el reconocimiento de ELECTRA COMPUTING AND ELECTRONIC ENGINEERING S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid,

Vistas la propuesta del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura de 15 de septiembre de 2023 y el informe favorable a la propuesta de creación y de reconocimiento de ELECTRA COMPUTING AND ELECTRONIC ENGINEERING S.L. emitido por la Comisión técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 7 del Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (Acuerdo 1/ Consejo de Gobierno de 13 de marzo del 2015; BOUAM 17.04.2015), así como el resto de documentación obrante en el expediente que conforma la propuesta de adopción de un acuerdo de reconocimiento a favor de la mencionada EBC.

El pleno del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, aprueba el reconocimiento de ELECTRA COMPUTING AND ELECTRONIC ENGINEERING S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la participación de la UAM en el capital social de dicha Empresa en un 10%.

Las contraprestaciones que la entidad Electra Computing and Electronic Engineering asume a favor de la UAM, por uso de conocimientos, son las siguientes:

1. Cobro de dividendos por la participación de la institución en el capital social de la EBC.
2. Pago de contraprestaciones económicas por el uso de conocimientos que son propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
3. Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+i y prestación de servicios.
4. Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de grado, un trabajo fin de máster o una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.

5. Los servicios ofrecidos Electra Computing and Electronic Engineering pueden tener una componente de formación, en cuyo caso serán gestionados preferentemente a través del Centro de Formación Continua de la UAM.

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta

El Presidente del Consejo Social.